



Asamblea General

PROVISIONAL

A/42/PV.70

17 de noviembre de 1987

ESPAÑOL

Cuadragésimo segundo período ordinario de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 70a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el lunes 16 de noviembre de 1987, a las 15.00 horas

Presidente:

Sr. FLORIN

(República Democrática
Alemana)

- Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland) [37]:
 - a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales
 - b) Informe del Secretario General
 - c) Proyecto de resolución
- Organización de los trabajos

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC2-0750.

Se abre la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 37 DEL PROGRAMA

CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (FALKLAND)

- a) INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE EXAMINAR LA SITUACION CON RESPECTO A LA APLICACION DE LA DECLARACION SOBRE LA CONCESION DE LA INDEPENDENCIA A LOS PAISES Y PUEBLOS COLONIALES (A/42/23 (parte VII); A/AC.109/920 y Corr.1)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/42/732)
- c) PROYECTO DE RESOLUCION (A/42/L.17)

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Deseo proponer que la lista de oradores sobre el tema se cierre hoy a las 17.00 horas.

Así queda acordado.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Cedo la palabra al Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

Sr. ARNOUSS (República Árabe Siria), Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales (Comité Especial de los 24) (interpretación del inglés): En mi carácter de Relator del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, tengo el honor de elevar a consideración de la Asamblea General el Capítulo 10 del informe del Comité Especial, que figura en el documento A/42/23 (parte VII), el cual contiene un relato del examen realizado en el seno del Comité de la cuestión relativa a las Islas Malvinas (Falkland).

Al examinar la situación reinante en el territorio, el Comité Especial se orientó por la resolución 41/40 de la Asamblea General, del 25 de noviembre de 1986, así como también por la resolución 41/41 B del 2 de diciembre de 1986, relativa a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

El Comité Especial escuchó las declaraciones de tres personas interesadas en el tema. El Representante Permanente de Argentina, al igual que en otras reuniones anteriores del Comité, participó en sus deliberaciones. La delegación del Reino Unido no participó en el examen del tema por el Comité.

Tras su examen del tema, el Comité Especial, en su reunión 1327a., el 24 de agosto, aprobó un proyecto de resolución presentado por Chile, Cuba y Venezuela, tal como figura en el párrafo 13 del capítulo del informe. Al hacerlo, el Comité recordó la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, del 14 de diciembre de 1960, al igual que las demás resoluciones aprobadas por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y el Comité Especial sobre este tema. El Comité lamentó que, pese al amplio apoyo internacional a fin de que entre la Argentina y el Reino Unido se entablase una negociación global que incluyera todos los aspectos relativos al futuro de las Islas Malvinas (Falkland), la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General sobre este tema todavía no hubiera comenzado.

Por tanto, el Comité instó a que se reanudaran las negociaciones entre ambos Gobiernos y reiteró su firme apoyo a la misión renovada de buenos oficios del Secretario General sobre este tema.

Las declaraciones pronunciadas en el debate figuran en las actas taquigráficas de la sesión 1327a. del Comité, documento A/AC.109/PV.1327.

Sr. CAPUTO (Argentina): En mi intervención durante el debate general del presente período de sesiones destaqué que, a pesar de la continuación o agravamiento de ciertos conflictos, ha habido algunos progresos concretos en el camino hacia la distensión internacional. Así, los recientes entendimientos entre las dos superpotencias y el actual proceso de pacificación en Centroamérica constituyen significativas contribuciones a la superación de importantes problemas y a la consolidación de los principios de la Carta.

En nuestra opinión, estos ejemplos no representan hechos aislados o accidentales, sino expresiones coincidentes de una creciente tendencia a la búsqueda de soluciones pacíficas y negociadas para los conflictos entre los Estados.

Como es natural, en un contexto que crecientemente privilegia el diálogo y la concertación, la continuada negativa de ciertos gobiernos a arreglar negociadamente sus disputas aparece como un verdadero anacronismo. Cada vez más, estas actitudes son política y psicológicamente incompatibles con las aspiraciones y sentimientos predominantes en el mundo contemporáneo.

Con pesar debo informar a la Asamblea General que, no obstante los reiterados llamamientos de las Naciones Unidas y los valiosos esfuerzos de su Secretario General, la Argentina y el Reino Unido aún no han reiniciado las negociaciones sustantivas indispensables para la solución justa y duradera de la cuestión de las Islas Malvinas. La negativa del Gobierno británico a cumplir la resolución 41/40 de la Asamblea General es responsable de esta situación irregular.

Vale la pena recordar que la resolución 41/40 y otros pronunciamientos recientes de la Asamblea General sobre las Islas Malvinas, se limitan a pedir a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido que inicien negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Las resoluciones no prejuzgan sobre cuál debe ser el resultado de esas negociaciones. Por el contrario, ofrecen a ambas partes la posibilidad de exponer libremente sus puntos de vista y ofrecen un marco sumamente amplio y flexible para el diálogo bilateral. El constructivo enfoque que inspira estos pronunciamientos no busca favorecer a una u otra parte, sino impulsar la reconciliación argentino-británica sobre una base firme, responsable y duradera.

También es útil mencionar que la resolución 41/40 fue apoyada por la inmensa mayoría de los países Miembros de las Naciones Unidas, entre ellos amigos muy cercanos y aliados del Reino Unido. Ese abrumador respaldo coincide con un convencimiento generalizado de que el presente status quo en el Atlántico sudoccidental conspira contra un futuro estable y próspero para dicha región. En la medida en que la disputa de soberanía entre la Argentina y el Reino Unido continúe sin solución, la situación en el área seguirá siendo fundamentalmente precaria e inestable.

No es aventurado afirmar que el amplio apoyo internacional al pronto inicio de negociaciones directas y con agenda abierta entre la Argentina y el Reino Unido, también refleja respeto y comprensión hacia el reclamo argentino.

Son numerosos los gobiernos, no sólo de la región latinoamericana, que apoyan los derechos argentinos sobre los territorios disputados con el Reino Unido. El Movimiento de los Países No Alineados expresamente ha respaldado el derecho de mi país a recuperar las Islas mediante negociaciones. Esto no es una casualidad o la simple consecuencia de una natural solidaridad regional o política, sino un reflejo de los sólidos argumentos históricos y jurídicos que respaldan la causa argentina.

En efecto, desde su independencia y hasta el momento de la ocupación, la Argentina había ejercido soberanía efectiva sobre las Islas Malvinas. Esa soberanía estaba asentada en el derecho, pues fue heredada de España en virtud del principio llamado utis possidetis juris. Por este principio, cuyos efectos prácticos coinciden con los del de la "intangibilidad de las fronteras" aplicado en Africa, los Estados latinoamericanos delimitaron sus territorios sobre la base de las antiguas divisiones administrativas coloniales y heredaron la soberanía sobre ellos. Durante la época colonial, las Islas Malvinas habían pertenecido a España y habían sido administradas desde Buenos Aires.

Luego de la independencia, la Argentina hizo efectiva su soberanía sobre las Islas Malvinas. El Gobierno designó autoridades oficiales y, con gran esfuerzo, llevó adelante un programa de poblamiento que permitió su ocupación efectiva y continuada. Además, la comunidad internacional fue notificada oficialmente de la soberanía argentina en el archipiélago. Esa afirmación de derechos, realizada según los usos de la época, no fue cuestionada por ningún gobierno, incluyendo el inglés.

La aquiescencia británica a la soberanía argentina sobre las Islas Malvinas fue confirmada en 1825, mediante el tratado bilateral por el cual Londres reconoció formalmente la independencia argentina. En esa oportunidad, Inglaterra no efectuó reserva con respecto a parte alguna del territorio argentino. A pesar de haber reconocido previamente la soberanía argentina, en 1833 - como es sabido - el Reino Unido ocupó el archipiélago por la fuerza.

Ese acto fue acompañado de la expulsión de la población argentina originaria y desde 1833 los argentinos tienen prohibido establecerse o poseer propiedades en el archipiélago.

Es evidente, entonces, que técnicamente los actuales habitantes no constituyen un pueblo colonial en el sentido de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Si se les reconociera ese carácter, enfrentaríamos la paradoja de que el derecho a la autodeterminación, pilar fundamental de la descolonización, estaría siendo utilizado no para poner fin a una situación colonial sino para legitimar su continuidad.

La soberanía argentina preexistente a la ocupación colonial, la ilegalidad de esta última y las características de la presente población isleña han sido debidamente tenidos en cuenta por la Asamblea General desde que la cuestión de las Islas Malvinas figuró por primera vez en su agenda, en 1965. En efecto,

resoluciones pertinentes de este órgano han indicado que la única forma de poner fin a la situación colonial en dichas islas es la solución de la disputa argentino-británica acerca de la soberanía sobre ellas.

Esta posición atiende adecuadamente las características especiales y únicas de la cuestión de las Islas Malvinas. Además, es totalmente coherente con el párrafo 6 de la parte dispositiva de la resolución 1514 (XV) y con la opinión consultiva emitida por la Corte Internacional de Justicia en 1975. Ambos, la Asamblea General y la Corte Internacional de Justicia, expresamente han reconocido la preeminencia del principio de integridad territorial por sobre el de autodeterminación en aquellos casos donde la ocupación colonial haya afectado el territorio soberano de países independientes. Ese es claramente el caso de las Islas Malvinas que, repito, hasta su ocupación, pertenecían a la soberanía plena y efectiva de la República Argentina.

La República Argentina nunca ha consentido la ocupación de las Islas Malvinas por el Reino Unido. En forma repetida, desde 1833, oficialmente ha protestado ese hecho y reclamado la devolución de los territorios afectados. Hoy lo volvemos a hacer.

El objetivo de recuperar las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur es una meta compartida por todos los argentinos. Con decisión y sin descanso continuaremos procurando persuadir al Reino Unido de la necesidad de restituir los territorios que pertenecen a mi país, utilizando a tal fin los medios de solución pacífica previstos en la Carta de las Naciones Unidas.

En este contexto, quiero recordar que desde que asumió el poder en 1983, el actual Gobierno argentino ha sostenido con firmeza y demostrado en hechos concretos su inquebrantable compromiso con la búsqueda de una solución pacífica y negociada de los problemas pendientes con el Reino Unido. En forma reiterada hemos invitado al Gobierno británico a reiniciar las negociaciones tendientes a solucionar dichas cuestiones, de conformidad con las resoluciones pertinentes de esta Asamblea General. Al mismo tiempo y como parte de esa política, hemos prestado nuestro apoyo total a los valiosos esfuerzos que realiza el Secretario General en cumplimiento de la misión de buenos oficios que le fuera encomendada en las resoluciones 41/40 y concordantes. En todas las ocasiones hemos manifestado que estamos dispuestos a abordar los problemas bilaterales de buena fe, en un marco flexible y sin precondiciones.

En coincidencia con ello, repetidamente hemos señalado que la situación de los actuales habitantes de las Islas debe merecer un tratamiento que apunte a la plena satisfacción de sus intereses. En todo momento hemos estado dispuestos a contemplar las medidas necesarias para asegurar, en el marco de la justa solución de la disputa de soberanía, el mantenimiento del estilo de vida de los isleños, su bienestar, tradiciones e identidad cultural y asegurarles el pleno ejercicio de sus derechos individuales. A tal fin se podrían negociar garantías y salvaguardias internacionales así como estatutos especiales y un calendario apropiado al espíritu de justicia y generosidad que debería prevalecer en las discusiones.

Mi Gobierno no enfoca la situación de los 1.800 ciudadanos británicos que habitan las Islas en términos excluyentes o de confrontación. Por el contrario, tenemos la mejor disposición a satisfacer adecuadamente sus intereses. Nuestro país cuenta con la capacidad espiritual y jurídica para ello, pues el absoluto respeto a la individualidad y la herencia cultural de sus habitantes hacen a la esencia misma de la Argentina.

Estamos convencidos de que la presente situación entre la Argentina y el Reino Unido no beneficia a ninguna de las partes y conspira contra la efectiva atención de importantes necesidades humanas y ecológicas en la zona. La satisfacción de estas necesidades urgentes se ve seriamente afectada por las profundas diferencias que continuamos manteniendo.

En ese contexto, dos aspectos de carácter humanitario requieren una reflexión particular. El primero es tratar de impedir incidentes que puedan aumentar la tensión en el Atlántico sudoccidental. El segundo es evitar una eventual depredación de los recursos vivos del área. Estos temas tienen profundas repercusiones sobre la seguridad general de la región y el bienestar de quienes la habitan.

En ese sentido, durante los meses recientes se ha buscado avanzar sobre estas cuestiones. Esperamos que las iniciativas en curso lleguen a resultados concretos.

Es importante destacar que estos dos asuntos de carácter humanitario que nos proponemos resolver, en nada prejuzgarían sobre la posición de cada parte acerca de la soberanía, pues los derechos alegados respectivamente por Argentina y el Reino Unido acerca de esta cuestión sustantiva deberán quedar expresamente reservados.

La esencia de los problemas argentino-británicos es, por supuesto, la disputa de soberanía sobre las Islas Malvinas. De allí que en esta oportunidad la Asamblea General debería insistir en hacer un llamamiento a ambas partes para que inicien a la brevedad negociaciones con miras a encontrar los medios para solucionar pacífica y negociadamente los problemas bilaterales pendientes, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Insisto: el reinicio de esas negociaciones es indispensable para asegurar un futuro duradero de paz, seguridad y prosperidad en la región de las Islas Malvinas.

Reitero una vez más el compromiso de mi Gobierno con la paz en el Atlántico Sur y la solución negociada de los problemas con el Reino Unido en los términos de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas que coinciden con el proyecto de resolución A/42/L.17 a consideración de este foro.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Tiene la palabra el representante del Brasil, quien presentará el proyecto de resolución A/42/L.17.

Sr. NOGUEIRA BATISTA (Brasil): Sr. Presidente: El objetivo de mi intervención en el inicio del debate sobre el tema 37 del programa no es el de reafirmar la posición brasileña sobre la cuestión de las Islas Malvinas. Estoy seguro de que la posición de mi Gobierno en la materia es muy bien conocida por las delegaciones presentes en esta Asamblea General.

Me propongo solamente introducir, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/42/L.17. Como representante de un país que tiene profundo interés en la consolidación de un clima de paz en el Atlántico Sur, tuve el gran placer y honor de acoger la solicitud de los patrocinadores para prestar mis servicios en este sentido.

El proyecto de resolución que presentamos es idéntico, en substancia, a la resolución 41/40 que en 1986 aprobó por expresiva mayoría la Asamblea General. Su texto es objetivo y equilibrado, limitándose esencialmente a buscar el establecimiento entre dos Estados Miembros de nuestra Organización de un proceso negociador de interés general. Importante es señalar que el proceso negociador que se solicita esté de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas y, asimismo, registrar la disposición del Secretario General a ofrecer sus buenos oficios si las partes así lo desean. Esta disposición se puede confirmar en el informe del

Secretario General (A/42/732). En el contexto de la búsqueda de una solución para el contencioso, se hace referencia a todos los aspectos de la cuestión, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Por otro lado, en el proyecto de resolución se señala únicamente la necesidad de negociaciones, dejando a las dos partes que escojan los medios que se juzgue más convenientes para alcanzar un entendimiento recíproco.

Por eso mismo, el proyecto de resolución no toma partido, no afecta las posiciones de principio de ninguna parte. El llamamiento que se hace al entendimiento mutuo entre la Argentina y el Reino Unido es en beneficio de la paz, en favor de una solución justa y duradera para sus diferencias.

Tales aspiraciones de la comunidad internacional, que se fortalecen cada año, están reflejadas en el creciente apoyo que han logrado obtener las resoluciones sobre esta cuestión desde 1982.

Actualmente crecen nuestras esperanzas de que la Argentina y el Reino Unido puedan encontrar maneras adecuadas de responder a nuestra solicitud general. Sentimos que ya se está creando un clima de confianza recíproca entre las partes y que ya es más fuerte su disposición de retornar a un diálogo positivo, que pueda conducir tanto a una normalización de relaciones como a la propia solución definitiva de la controversia.

Con este ideal, muy caro a todos los países Miembros de nuestra Organización, quiero solicitar, en nombre de los países patrocinadores, el apoyo más amplio de esta Asamblea al proyecto A/42/L.17.

Sr. ALZAMORA (Perú): Sr. Presidente: Una vez más debe la Asamblea General considerar una situación de tensión internacional, contraria a la paz y la seguridad, con miras a crear condiciones que propicien un acercamiento genuino entre las partes y favorecer el inicio de una negociación de fondo en torno al problema de las Malvinas.

Para el Perú es ésta una causa que comprometió desde muy temprano su activa militancia y a la cual aportó su máxima contribución y sus más denodados esfuerzos, a tono con sus convicciones principistas, su vocación de justicia, su sentido de consecuencia histórica y su empeño por lograr una paz auténtica y duradera.

En esta misma línea, que inspirara en su momento nuestra gestión mediadora, participa mi delegación en este debate, deseosa de colaborar con las partes en la búsqueda de caminos que permitan a la Asamblea General cumplir su delicada responsabilidad al servicio de la paz.

Esa posición se nutre también de nuestra preocupación ante la persistencia de un foco potencial de conflicto en el Atlántico Sur, que enfrenta a América Latina a una situación de riesgo para su propia seguridad, por la vía de una creciente militarización en el área, que compromete tanto la paz como el proceso de desarme y distensión en la región.

La necesidad de iniciar un proceso inverso, de distensión, de reducción de la presencia militar en la zona, de erradicación de los focos de conflicto, de remoción de las armas nucleares, ha sido reconocida y consagrada por esta Asamblea al declarar al Atlántico Sur zona de paz y cooperación.

Particularmente significativo es, a este respecto, el llamado de la Asamblea para que se respete la unidad nacional, soberanía, independencia política e integridad territorial de cada Estado de la zona; abstenerse de la amenaza o uso de la fuerza y considerar inválida la adquisición de territorios por la fuerza y la ocupación militar, elementos todos presentes en el caso de las Malvinas desde la iniciación secular del conflicto.

Con esa declaración la Asamblea reitera su decisión de ir ampliando los espacios oceánicos para la paz y la distensión en el mundo e ir preservando a los pueblos de cada zona oceánica de las rivalidades y confrontaciones foráneas que amenazan su seguridad y dificultan su desarrollo, para consolidar, en cambio, la convivencia pacífica y la cooperación.

En ese espíritu se inscribe el proyecto de resolución a nuestra consideración, que mi delegación está dispuesta a patrocinar, y que busca la normalización de las relaciones entre la Argentina y el Reino Unido y el inicio de un proceso de diálogo, que en un clima abierto y franco ofrezca las condiciones de confianza requeridas por una negociación capaz de abarcar todas las cuestiones pendientes y de alcanzar la solución justa, global y definitiva de la controversia.

A este propósito de entendimiento y de paz comprometo una vez más mi delegación todo su apoyo.

Sr. PEÑALOSA (Colombia): Nuevamente se debate en esta Asamblea la cuestión de las Islas Malvinas. Más de cinco años han transcurrido desde que la comunidad internacional se vio forzada a dar atención prioritaria a la vieja disputa entre la Argentina y el Reino Unido, que al convertirse intempestivamente en enfrentamiento armado, causó graves daños y puso en peligro la paz y la seguridad de la región meridional del continente americano. No menos preocupante fue el hecho de que, como consecuencia del conflicto bélico, el problema de las Islas se hizo más profundo e intrincado, a la vez que se hicieron más remotas las posibilidades de una solución estable.

Desde 1982 las Naciones Unidas han tratado de encontrar los medios que permitan resolver pacíficamente y en forma definitiva los problemas pendientes entre la Argentina y el Reino Unido. Año tras año se han aprobado resoluciones que se quedan en la letra y no llegan a la práctica. El Secretario General de la Organización, a quien esas resoluciones encomiendan sucesivamente una gestión de buenos oficios, no ha ahorrado esfuerzo alguno para cumplir ese encargo. No obstante, tan encomiable empeño no ha logrado alcanzar el resultado apetecido. Como lo dice en su informe de fecha 10 del presente mes, el alto funcionario expresa que

"... he llegado a la conclusión de que las condiciones no han evolucionado en forma suficiente como para que me sea posible desempeñar el mandato que me confió la Asamblea General." (A/42/732, párr. 4)

A pesar de que en el transcurso del último año las dos partes han demostrado una moderación digna de alabanza y una clara voluntad de reducir los motivos de tensión, no fue posible lograr que ambos Gobiernos entablaran un diálogo compatible con la resolución 41/40 de la Asamblea General.

Subsiste, pues, el meollo del problema. Las posiciones de las partes continúan diametralmente opuestas en torno a la cuestión central de la soberanía. Mientras este asunto no quede resuelto no se podrá vislumbrar siquiera una solución real, completa y aceptable para las Islas Malvinas.

La República Argentina sigue dispuesta al diálogo y ha manifestado su voluntad política de iniciar negociaciones globales con el Reino Unido, sin excluir tema alguno que sea de interés para las partes. Así lo demostró claramente en la declaración del 17 de noviembre del año pasado, repetida en febrero del presente año, pero desafortunadamente esa iniciativa no encontró eco favorable en el Reino Unido y la situación se halla por tanto en un estado de estancamiento que continúa siendo fuente de tirantez en la región.

La "Declaración relativa a las pesquerías en el Atlántico sudoccidental" formulada por el Gobierno británico en octubre de 1986 ha agregado elementos seriamente preocupantes a un estado de cosas ya de por sí complejo. Conlleva esa Declaración una serie de implicaciones de carácter jurídico y económico que lesionan los intereses de la Argentina y pueden conducir a un grave aumento de la tensión y la inseguridad en el Atlántico Sur, como lo han señalado, entre otros, la Organización de los Estados Americanos y el Movimiento de los Países No Alineados. Es preciso por consiguiente evitar que se creen dificultades adicionales a la solución de la controversia.

En estas circunstancias, el proyecto de resolución que Colombia patrocina y que se ha sometido a la consideración de la Asamblea, propone una vez más, con base en las resoluciones 40/21 y 41/40, un marco para la solución pacífica de las diferencias sobre la cuestión de las Islas Malvinas. El texto del proyecto, concebido en términos imparciales, no prejuzga las posiciones de las partes y señala en cambio un proceso negociador que puede resolver el conjunto de problemas pendientes, de conformidad con la Carta. Mi delegación invita a los Estados Miembros de la Organización a dar un fervoroso respaldo al proyecto de resolución mediante un voto favorable.

El problema de las Islas Malvinas afecta profundamente a toda la América Latina. Los países de la región han hecho causa común con la República Argentina y respaldan irrestrictamente sus derechos de soberanía sobre las Islas. Es innegable que la prolongación de la disputa con el Reino Unido tiene incidencia en el panorama político del continente. Un claro problema de descolonización que podría haber sido resuelto dentro del marco que para este efecto provee la Carta de las Naciones Unidas, se ha convertido en foco de tensión y conflicto en el Atlántico Sur, con repercusiones en toda la región.

La semana pasada la Asamblea General adoptó nuevamente una resolución en la cual encomia los esfuerzos que han realizado los Estados que forman parte de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur, por promover la paz y la cooperación regional y exhorta a todos los Estados a que cooperen en la promoción de los objetivos de la zona y a que se abstengan de realizar actos incompatibles con la Carta y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que puedan crear o agravar situaciones de tirantez y posible conflicto en la región. El Reino Unido respaldó con su voto favorable el texto de esa resolución y por ello la comunidad internacional confía en que el Gobierno británico, acorde con sus mejores

tradiciones y con los importantes vínculos que por siglos lo han unido a la América Latina, participe de inmediato en las negociaciones para resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo desde luego todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas, pues así se eliminaría uno de los más serios obstáculos para que la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur sea una realidad tangible.

Colombia no es, ni ha sido partidaria del uso de la fuerza para dirimir conflictos. La solución pacífica de las controversias es punto cardinal de su política exterior. En consecuencia, mi país apoya una solución global negociada para la disputa sobre las Islas Malvinas; una solución con fórmulas que permitan conciliar los derechos de la Argentina con los legítimos intereses de los habitantes de las Islas.

Colombia declara una vez más su completa solidaridad con los planteamientos de la República Argentina y reafirma su esperanza de que las diferencias que mantiene con el Reino Unido sean solucionadas de manera justa, jurídica y pacífica. Mi país tiene la convicción de que con el respaldo decidido de la comunidad internacional y con la invaluable cooperación del Secretario General de las Naciones Unidas se hallará la solución para todos los aspectos del problema y se prestará así una eximia contribución al afianzamiento de la paz en el mundo.

Sr. GUMUCIO GRANIER (Bolivia): La Asamblea General considera la cuestión de las Islas Malvinas, en sesión plenaria, desde hace seis años. Esta consideración no debe ser repetitiva ni rutinaria; sin embargo, por la falta de progreso en las tratativas para lograr un compromiso, los Estados Miembros nos vemos obligados a considerarla una vez más.

Deseo agradecer al Canciller de la Argentina, Dr. Dante Caputo, por la exposición que ha efectuado para ilustrarnos sobre esta cuestión. Asimismo deseo agradecer al Secretario General por su informe que figura en el documento A/42/732, que ha sometido a la Asamblea en cumplimiento de la resolución 41/40 aprobada el pasado año.

Del informe se desprende que el Secretario General ha mantenido contacto con los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido, a fin de prestar cualquier asistencia dirigida a buscar una solución pacífica de esta cuestión. El Secretario General dice que luego de numerosos intercambios ha llegado a la conclusión de que las condiciones no han evolucionado en forma suficiente para poder desempeñar el mandato de buenos oficios que le confirió la Asamblea General.

Asimismo, el Secretario General informa que el Reino Unido desea establecer relaciones más normales con la Argentina y considera que el único medio de lograrlo consiste en que ambos países se concentren en asuntos de interés mutuo, como son las pesquerías, dejando de lado el tratamiento de la soberanía y el futuro de las Islas Malvinas, que constituyen, a criterio de la Asamblea General, la raíz de toda esta cuestión.

Por otra parte, el Secretario General expresa en su informe que la Argentina continúa dispuesta a cumplir con la resolución 41/40 de la Asamblea General para resolver todos los asuntos pendientes. Finalmente, el Secretario General destaca la encomiable moderación y clara voluntad de reducir los motivos de tensión y lamenta que hasta ahora no haya sido posible lograr iniciar el diálogo recomendado por la comunidad de naciones.

Mi delegación no puede menos que lamentar, también, que no se haya podido progresar en esta cuestión en el último año. Como todas las delegaciones de América Latina lo han venido reiterando, no es ésta una causa argentina solamente, sino que constituye una causa de todos los pueblos y Gobiernos de la América Latina. En este sentido, el pueblo y Gobierno bolivianos han mantenido desde el siglo pasado su más firme apoyo a la República Argentina en la cuestión de las Islas Malvinas.

El apoyo de Bolivia emana no solamente de una simple solidaridad entre dos pueblos hermanados por la geografía y el destino, sino más bien porque ambos Gobiernos y Estados compartimos los mismos principios del derecho internacional, especialmente el que no reconoce la conquista territorial por la fuerza de las armas. Conquista territorial que el Reino Unido ha querido imponer a la Argentina desde 1883, cuando ocupó las Malvinas. A nombre del Gobierno constitucional que preside el Dr. Víctor Paz Estenssoro, reafirmo el compromiso invariable de Bolivia con la República Argentina, en la controversia sobre la soberanía de las Islas Malvinas que, a juicio de mi Gobierno, son parte integral del patrimonio territorial argentino.

Bolivia, junto a otros países ha patrocinado en los últimos años los cinco proyectos de resolución que fueron adoptados por la Asamblea General. En los mismos se instaba a los Gobiernos de Argentina y del Reino Unido a que reanudaran las negociaciones a fin de encontrar una solución pacífica a la disputa referida a la cuestión de las Islas Malvinas. En los mismos también se pedía al Secretario General que continuara su misión de buenos oficios asistiendo a las partes para que reiniciaran esas negociaciones.

Desde el cuadragésimo período de sesiones, un grupo de países amigos de la Argentina y del Reino Unido viene presentando anualmente un proyecto de resolución que ofrece una nueva perspectiva para buscar soluciones a esta controversia. Este año, por tercera vez consecutiva, se ha seguido la misma perspectiva interesante, que ofrece una oportunidad para romper con el estancamiento y la delegación de Bolivia hace constar su deseo de patrocinar el proyecto de resolución que figura en el documento A/42/L.17. Pide por tanto a la Secretaría que incorpore el nombre de Bolivia al de las otras delegaciones que ya han hecho conocer su patrocinio.

A criterio de mi delegación, el Reino Unido y la Argentina deberían acoger la presente resolución y negociar bajo el marco que ofrece una solución a la controversia. Es indudable que cualquier solución a la cuestión de las Islas Malvinas debe ser de carácter diplomático y considerar las diferentes facetas de la cuestión, en especial el problema de la soberanía, que puede enfocarse con perspectivas del siglo XXI, aunque sí, partiendo de la base de que las Islas Malvinas formaron parte del patrimonio territorial argentino, y al cual en alguna forma o modalidad deben reintegrarse.

Se viene argumentando que parte del problema lo constituye la situación de los isleños y su derecho de autodeterminación. Mi delegación ha sido muy clara en señalar en años anteriores que la libre autodeterminación es un derecho inalienable de los pueblos para determinar sus destinos. Sin embargo, en este caso no se aplica porque la población isleña, que es el fruto de la ocupación militar, fue trasplantada a las islas para cumplir funciones logísticas o ser empleada en la empresa colonial que se hizo cargo de usufructuar el dominio británico sobre las islas. Esta población siempre se consideró británica y quiere seguir siendo británica; nunca aspiró a la independencia, nunca tuvo una identidad nacional propia: es decir, nunca aspiró a separarse de la metrópoli, como así lo han demostrado cuatro décadas de debate en la Cuarta Comisión. Por consiguiente, en pleno derecho, no corresponde aplicar los principios de la resolución 1514 (XV) en esta cuestión

Sin embargo, de lo anterior y de acuerdo a estudios efectuados, el académico norteamericano profesor Joseph Tulchin, de la Universidad de Chapel Hill, en Carolina del Norte, acaba de expresar en el último número de la revista Latin American Research, de octubre de 1987, que el verdadero obstáculo a la única solución diplomática en la cuestión de las Islas Malvinas lo constituye la acción obstinada de la Compañía de las Islas Falkland, que ejerce un cabildeo o, como dirían en inglés, un "lobby" relativamente poderoso en la Cámara Baja del Parlamento Británico. Esta acción se produce cuando, de acuerdo al Profesor Tulchin: "Las predicciones más negras sobre el costo exorbitante para mantener las Falkland como un fuerte militar, se han hecho una realidad". Los isleños mismos, añade Tulchin, "están desencantados, el alcoholismo entre ellos está aumentando rápidamente y su emigración ha alcanzado proporciones significativas".

La información de este académico, junto a la de los isleños, algunos de los cuales como peticionarios manifestaron anteriormente su desencanto - quizás por ese motivo no los trajeron este año -, desvirtúa el argumento de la libre determinación como un obstáculo a la solución de esta cuestión. La verdad es clara. Los isleños desean una solución que garantice su futuro en el largo plazo, es decir, cuando ya la Compañía de las Islas Falkland haya perdido la oportunidad de seguir obteniendo pingües negocios en la explotación colonial. En esto, es indudable que la República Argentina ofrece a los isleños, actualmente empleados de la Compañía colonial que no quieran regresar al Reino Unido, una mejor perspectiva histórica que garantice a ellos y a sus familiares un futuro económico, junto a la posibilidad

de jugar un rol determinante en su propio destino, en lugar del papel marginal que tienen ahora, y cuyos niveles de marginalidad irán aumentando en el futuro cercano de manera proporcional a la pérdida cada vez mayor de interés de la Compañía de la Islas Falkland en sus inversiones actuales.

Para terminar, mi delegación hace hincapié en exhortar, con el mayor espíritu de cordialidad, a las autoridades del Reino Unido a que resuelvan los asuntos pendientes de esta cuestión de las Islas Malvinas. Sectores importantes de la sociedad británica ya han indicado su deseo de una solución negociada. El Gobierno democrático de la Argentina también ha demostrado su compromiso y vocación pacífica en el marco de las resoluciones de este organismo mundial. Corresponde a esta Asamblea General aprobar el proyecto de resolución A/42/L.17, y al Secretario General ejercer los buenos oficios que allí se indican. Hagamos votos para que el próximo año el Secretario General nos informe que las partes ya han iniciado un diálogo dirigido a resolver esta controversia, que es el diálogo que todos esperamos.

Sr. TUDOR (Barbados) (interpretación del inglés): Sr. Presidente: No cumpliría con mi deber si, al hacer uso de la palabra por primera vez durante este período de sesiones de la Asamblea General, no me uniera a los homenajes que ya le han rendido a usted los integrantes de mi delegación y le hiciera llegar mis felicitaciones personales por haber sido elegido para ocupar la Presidencia. Le expreso mis mejores votos en pro del cumplimiento exitoso de su importante mandato.

Celebro en particular la posibilidad que se me ofrece de intervenir en el debate sobre este importante tema que nos ocupa hoy, la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas). El Gobierno de Barbados, que tengo el honor de integrar, no ha tenido la oportunidad, desde su elección en junio de 1986, de expresar sus opiniones sobre este tema en este foro. Por consiguiente, estimo adecuado que yo lo haga ahora, teniendo en cuenta las profundas consecuencias que la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas) ha tenido y sigue teniendo para la paz y la seguridad de nuestra región. Además, la enorme repercusión que la cuestión ha tenido recientemente en las relaciones entre América Latina y el Caribe y la ansiedad experimentada por toda la región como consecuencia de ello hacen que la búsqueda de una solución pacífica y duradera para esta controversia entre ambos países, que Barbados considera estrechos amigos, constituya una prioridad urgente para mi Gobierno.

La guerra trágica e inútil que tuvo lugar en el Atlántico Sur en 1982 nos presentó a muchos de nosotros en el Caribe uno de los dilemas de política exterior más difíciles y dolorosos que hayamos enfrentado desde el logro de nuestra independencia. En aquel momento nos pareció a muchos integrantes de la subregión, y por cierto a Barbados, que éramos testigos casi de la noche a la mañana de la desintegración de dos decenios de cuidadosos esfuerzos diplomáticos orientados a forjar un verdadero espíritu de cohesión y comprensión a partir de la rica diversidad étnica, lingüística y cultural de nuestra región.

Barbados adoptó en aquel momento de crisis una posición de principio, basada en las normas del derecho internacional vigente y en su inquietud, como Estado insular pequeño e indefenso, por el hecho de que la intervención y la fuerza armada se considerasen un medio de resolver una controversia territorial. No obstante, aunque fue una posición adoptada en respuesta a un hecho específico y evitamos escrupulosamente cualquier pronunciamiento sobre la cuestión de fondo en litigio, resultó muy mal interpretada por nuestros asociados de la América Latina continental y creó una brecha de malentendidos y tirantez que, a nuestro parecer, amenazaba permanentemente con dividir a nuestra región.

Pero, afortunadamente, eso es cosa del pasado; y como ocurre irónicamente en muchas situaciones de esta índole, la tragedia a menudo sirve como catalizador para el cambio pacífico, la racionalización y la reconciliación. La tragedia de la guerra de las Islas Falkland (Malvinas) precipitó el cambio democrático en la Argentina y la posibilidad de encarar con mente renovada un viejo problema. Para Barbados, la amenaza de un colapso total de las relaciones entre el Caribe y la América Latina condujo a una reevaluación fundamental de la política exterior y, en definitiva, al restablecimiento de las relaciones con nuestros vecinos hemisféricos en un nivel que consideramos más sólido y estrecho que nunca.

La experiencia que acabo de relatar entraña un mensaje que creo trasciende su marco regional. Ese mensaje es simplemente el siguiente: cuando se libra una guerra y se derrama la sangre de los jóvenes de un país con resultados inciertos, el espíritu que prevalece después del conflicto es a menudo el de un nacionalismo apasionado. Pero la guerra crea su propio impulso hacia el cambio, un impulso que conduce natural e instintivamente a un proceso de cicatrización de las heridas, el diálogo y la reconciliación.

Barbados se ha sentido impresionado por el enfoque moderado y conciliatorio puesto de manifiesto por el Gobierno de la Argentina, conducido por el Presidente Alfonsín, y por su auténtica dedicación a la solución pacífica de la controversia. De manera análoga, las experiencias de nuestro reciente pasado colonial nos han dado un conocimiento directo de la capacidad de esa gran nación que es el Reino Unido para mostrar sus dotes de liderazgo, flexibilidad y realismo pragmático cuando la situación lo requiere. Por eso, exhortamos ahora a que esas cualidades, que han caracterizado a otras negociaciones recientes en que participó el Reino Unido, se hagan sentir también en el caso de las Islas Falkland (Malvinas).

Deseamos volver a alentar a ambos aliados de Barbados a que emprendan un diálogo bilateral constante con la meta de llegar, a la brevedad posible, a un arreglo pacífico y negociado de la cuestión de las Islas Falkland (Malvinas); un arreglo que sea satisfactorio para ambos Gobiernos y que refleje los intereses de los habitantes de las Islas Falkland (Malvinas) y los principios de la Carta de las Naciones Unidas.

Hemos observado ya indicios auspiciosos de una convergencia de intereses entre ambas partes sobre diversos asuntos bilaterales y consideramos que las relaciones existentes ofrecen una base sólida para la pronta solución de las discrepancias políticas.

A este respecto, la comunidad internacional tiene un papel de apoyo crucial que desempeñar. Los Miembros de este órgano deben evitar escrupulosamente toda actividad retórica o práctica susceptible de inducir a que se polaricen las opiniones o se endurezca la posición de cualquiera de los Gobiernos interesados. Por el contrario, debemos pugnar por promover una atmósfera favorable en la que ambas partes puedan proseguir las negociaciones serias para resolver sus diferencias, para las que cuentan constantemente con nuestros buenos oficios colectivos o individuales con objeto de ayudar a ambos Gobiernos a alcanzar esa meta. Quienes somos aliados regionales de la Argentina y a la vez asociados históricos del Reino Unido asumimos una responsabilidad especial en la empresa de construir y consolidar los puentes orientados hacia un diálogo bilateral constante y hacia una avenencia con futuro. Barbados, por su parte, se mantiene dispuesto a brindar su asistencia por todos los medios de que dispone a este respecto y reitera su ofrecimiento a los Gobiernos de la Argentina y el Reino Unido de suministrar un marco neutral para que continúen las negociaciones si ambas partes lo consideran útil.

He declarado ya en foros interamericanos que, en lo relativo a la controversia de las Islas Falkland (Malvinas) propiamente dicha, Barbados no asume ninguna posición ni prejuzga cuestión alguna, puesto que, a nuestro parecer, hacerlo equivaldría a una intrusión injustificada en los asuntos de dos países amigos.

Nos preocupa en primer término que ambas partes negocien una solución pacífica de sus dificultades. En segundo lugar, que ninguna de las partes adopte medida alguna que pueda empeorar la situación actual y conducir a un aumento de la tirantez en la región.

El proyecto de resolución que se somete a la consideración de los Estados Miembros con arreglo a este tema, es equilibrado y prudente, y Barbados confía en que cuente con apoyo mayoritario y espera sinceramente que no sea preciso repetir nuestras exhortaciones en esta misma época el año que viene. Por eso mi Gobierno expresa su ferviente esperanza de que sus dos estrechos aliados, la Argentina y el Reino Unido, encuentren la voluntad política necesaria para entablar negociaciones serias conducentes a un arreglo honorable de esta cuestión tan antigua. Con este fin, mi Gobierno ofrece a ambos su constante apoyo y aliento.

Sir Crispin TICKELL (Reino Unido) (interpretación del inglés): Este es el sexto año consecutivo que nos reunimos en la Asamblea para debatir la cuestión de las Islas Falkland. Poco parece haber cambiado en estos seis años, por lo menos en este recinto. Volvemos a repetir fundamentalmente el mismo debate y seguimos votando esencialmente por la misma resolución equívoca.

No tenía la intención de incomodar a la Asamblea con un relato de la historia antigua de esta lamentable controversia, pero la excursión histórica realizada por el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de la Argentina ante la Asamblea me impone hacerlo.

El Ministro - que lamento no se encuentre en la Sala - presentó el argumento sorprendente de que el Reino Unido había aceptado la soberanía argentina sobre las Islas Falkland en 1825. La realidad es distinta. Cuando el nuevo Gobierno independiente de Buenos Aires publicó un decreto de reivindicación derivado de reclamaciones españolas anteriores, el Gobierno británico protestó formalmente que los términos del decreto infringían la soberanía británica sobre las Islas Falkland, que databa del siglo anterior y a la que nunca había renunciado. En 1832 el Gobierno británico decidió, en ejercicio de su soberanía, volver a colonizar las

Islas y cuando un navío británico llegó a ellas a principios de 1833 el capitán encontró un pequeño asentamiento argentino recientemente establecido y persuadió a sus habitantes a que se marcharan en paz.

Desde entonces, las Islas Falkland han seguido en posesión abierta, constante, efectiva y pacífica, ocupadas y administradas por el Reino Unido, salvo las diez desgraciadas semanas de dominio militar argentino en 1982.

Las Falklands han sido británicas por mucho más tiempo de lo que la Argentina ha sido argentina.

Me referiré seguidamente a años más recientes, en particular al ultraje cometido contra las Islas en 1982. Hasta entonces habíamos mantenido una guarnición de 43 soldados, quienes se vieron obligados a soportar una invasión en masa montada por las fuerzas armadas de la República Argentina. Uno o dos oradores se refirieron a las fuerzas que ahora hemos destacado allí. Los miembros de la Asamblea pueden tener la seguridad de que las fuerzas que mantenemos están allí solamente con un propósito defensivo; son escasas y no amenazan a nadie. Pero quiero recordar las palabras de La Fontaine, cuando dijo: "Este animal" - y aquí me refiero al Reino Unido - "es desobediente; cuando lo atacan se defiende".

Vuelvo a referirme a 1982. Ese mismo año, la Argentina, en violación del derecho internacional y de la Carta de las Naciones Unidas, invadió y ocupó las Islas. Posteriormente, la Argentina desafió una resolución obligatoria del Consejo de Seguridad de retirar sus fuerzas de ellas. Al hacerlo, puso fin a las negociaciones en curso sin respetar las garantías que había dado anteriormente de que la seguridad, las instituciones y el estilo de vida de los isleños quedarían salvaguardados. Para los isleños la invasión constituyó una experiencia traumática que modificó fundamentalmente la idea que tenían - y tienen - de la Argentina. Cabe comprender que los volvió sumamente suspicaces acerca de las pretensiones argentinas de buena voluntad. Pasarán muchos años antes de que se recuperen del golpe.

En respuesta a la invasión, el Reino Unido actuó en ejercicio de su derecho inherente a la defensa propia, como ha sido consagrado en el Artículo 51 de la Carta, a fin de expulsar a los invasores.

Restablecimos al pueblo de las Islas su capacidad de decidir sobre su propio futuro, como es su derecho, en lugar de que se le imponga un futuro decidido por una Potencia ajena.

Esto es lo que ha provocado el breve debate de esta semana. Una invasión, una ocupación, una liberación y un legado de perenne desconfianza.

Pero el debate no es sobre una lucha ancestral y profunda entre el Reino Unido y la Argentina. Durante muchos años nuestros países mantuvieron relaciones cálidas y mutuamente benéficas. Nos preciamos de la función esencial que desempeñamos colaborando con la Argentina en sus comienzos, cuando los argentinos ejercieron su propio derecho a la libre determinación. Muchos son los argentinos que tienen sus raíces en el Reino Unido y que siguen considerándolo como su segundo hogar. Es necesario simplemente mirar el número de ciudadanos argentinos que viajan regularmente al Reino Unido por cuestiones privadas o de negocios. Por su parte, muchos de mis compatriotas conocen profundamente a la Argentina, que durante muchos años fue uno de nuestros principales asociados comerciales en Sudamérica. Hasta hace cinco años las Islas Falkland eran, como correspondía, una cuestión al margen. Interfería muy poco en las cuestiones cotidianas y no menoscababa nuestra amistad fundamental.

Tampoco es este debate acerca del deseo del Reino Unido de trabajar para restablecer las relaciones normales después de la tragedia de 1982. Casi inmediatamente después de que las fuerzas argentinas se hubieron rendido, comenzamos una serie de iniciativas para restablecer las relaciones normales con la Argentina. Ya en septiembre de 1982 - apenas tres meses después de terminado el conflicto - pusimos en efecto de forma unilateral el acuerdo celebrado a principios de ese mes para levantar recíprocamente las restricciones financieras. Pocos meses después de que la Argentina recuperara su democracia en 1983, los negociadores del Reino Unido y de la Argentina se reunieron en Berna - por iniciativa británica - para tratar de mejorar las relaciones. En 1985, el Reino Unido levantó unilateralmente las restricciones comerciales que quedaban. Más recientemente, el Gobierno británico trató de cooperar con la Argentina y otros países a fin de establecer un arreglo multilateral de pesquerías en el Atlántico sudoccidental, en beneficio tanto de conservar como de administrar un recurso natural muy valioso y de reducir la tirantez de la región.

Para nuestra decepción, el Gobierno argentino no reaccionó positivamente a estas iniciativas. Inclusive ahora, sigue actuando con discriminación frente a los intereses comerciales y financieros británicos. Ha ignorado los intereses financieros y comerciales británicos. Ha hecho caso omiso de la propuesta británica para reanudar los servicios aéreos. Las negociaciones de Berna fracasaron en 1984 porque la parte argentina no respetó un entendido alcanzado de antemano sobre la forma en que debería tratarse la cuestión de la soberanía. El hecho de que el Gobierno argentino no haya querido contemplar una solución multilateral del problema de las pesquerías y sus acuerdos bilaterales a este respecto con la Unión Soviética y Bulgaria, impulsó al Reino Unido a tomar la decisión, anunciada hace poco más de 12 meses, de introducir un régimen provisional de pesquerías en el Atlántico sudoccidental. Ahora, por suerte, no todas las señales son desalentadoras. Cuando anunciamos la introducción del régimen de las pesquerías - la zona provisional de conservación y administración de las Islas Falkland - en octubre del año pasado, invitamos al Gobierno argentino a que examinara con nosotros las posibles formas de cooperar para conservar las pesquerías de la zona. Esta invitación no fue ignorada. Desde el período de sesiones de la Asamblea General del año pasado, nuestros dos Gobiernos han intercambiado opiniones, por conducto del Gobierno estadounidense, sobre la conservación de las pesquerías y sobre las formas de evitar incidentes. Nos alienta esta reacción. Por nuestra parte, queremos consolidar estos intercambios en los meses venideros.

Es decir, que mi Gobierno quiere mejorar las relaciones entre el Reino Unido y la Argentina. ¿Por qué, entonces, no podemos apoyar el proyecto de resolución que se halla a consideración de la Asamblea? Quizás, después de haber escuchado la intervención distinguida y razonada del Ministro de Relaciones Exteriores de Barbados, él comprenderá que la respuesta está no en lo que dice el proyecto sino en lo que deja de decir. El llamado del proyecto de resolución a realizar "negociaciones sobre todos los aspectos del futuro de las Islas" constituye una mal escondida petición de negociaciones sobre soberanía, negociaciones que el Gobierno argentino ha señalado claramente sólo pueden tener un resultado: que Argentina se anexe las Islas. Este es un resultado que - no hay duda acerca de ello - sería completamente inaceptable para el pueblo de las Islas Falkland.

Los habitantes de las Islas Falkland forman una comunidad singular y homogénea, muchas de cuyas familias han residido en las Islas desde hace cinco o seis generaciones, mucho más de lo que numerosas personas en la Argentina pueden rastrear en su historia familiar en ese lugar. No podemos descartar sus deseos. La Asamblea debe reconocer, como debe hacerlo la Argentina, lo que los isleños han manifestado reiteradamente por conducto de sus representantes electos: que no tienen ningún deseo de formar parte de la Argentina, que prefieren seguir siendo británicos con sus propios arreglos de Gobierno autónomo. Me lo señalaron claramente cuando visité las Islas a principios de este año y me entrevisté no solamente con el Consejo isleño sino también con las pequeñas comunidades distribuidas en todas las Islas. Fue una experiencia de lo más feliz, refrescante y reveladora. Los representantes de las Islas Falkland no dudarán en aclararlo una vez más cuando intervengan en la Cuarta Comisión mañana por la mañana. Mi Gobierno está obligado a apoyar su decisión. Ciertamente, está obligado a hacerlo por la Carta y por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Esta Asamblea los defraudaría si votara en contra de este principio fundamental.

Esta es la causa verdadera y la fuente de nuestras diferencias: si el derecho a la libre determinación se debe aplicar para todos o sólo para algunos. Por nuestra parte, no vacilamos en afirmar que se aplica para todos, y tenemos el valor, así como también el deber, de apoyarlo. Todas las delegaciones aquí tienen que reconocer que un voto a favor de este proyecto de resolución es un voto en contra del principio de la libre determinación.

¿Cuál, entonces, es el camino a seguir? ¿Cómo podemos avanzar para resolver esta sola y por demás contenciosa cuestión entre el Reino Unido y la Argentina, tal vez la única de importancia principal entre nosotros? El Gobierno argentino cree claramente que si se continúa insistiendo en que se celebre un debate anual que culmine en una resolución equívoca, que si deja de actuar en forma recíproca para mejorar las relaciones con el Reino Unido y que si continúa ignorando los sentimientos de los habitantes de las Islas Falkland, de alguna manera todo al final dará como resultado que la Argentina se salga con la suya.

Esa es una ilusión. En cambio, el Gobierno británico piensa que ambos países no deberían, ni pueden, aferrarse a malos entendidos y a antagonismos del pasado. No tenemos ninguna duda de nuestra soberanía sobre las Islas. Los isleños desean permanecer bajo nuestra soberanía. No tiene sentido confrontar, aquí y en cualquier otro lugar, año tras año, esa misma cuestión intratable. En cambio, la Argentina y el Reino Unido deben dejar de lado las cuestiones de soberanía sobre las Islas y laborar para mejorar su relación bilateral. Nuestra disposición a seguir esta prescripción está probada por nuestros intentos reiterados a través de los años de adelantar en las cuestiones prácticas con la Argentina. Hasta hace poco tiempo hemos sido rechazados. Esperamos tener bases sólidas y más optimistas para el futuro.

Reconocemos la buena voluntad de un elevado número de las delegaciones hoy aquí presentes, tal vez la gran mayoría, que mantienen relaciones de amistad tanto con el Reino Unido como con la Argentina y que de todo corazón quisieran que nuestros dos países resolvieran en forma pacífica y rápida el diferendo que los separa. Digo simplemente esto a esas delegaciones: no apoyen un ritual vacío, que es en lo que se ha transformado esta resolución. Dejen que las dos partes interesadas trabajen, tranquilamente pero con decisión, para mejorar su relación bilateral.

Sr. AGUILAR (Venezuela): Ha transcurrido casi un año desde la aprobación, el 25 de noviembre de 1986, de la resolución de la Asamblea General 41/40 y, lamentablemente, no podemos señalar en este período hecho alguno que nos permita abrigar la esperanza de que la cuestión que nos ocupa está en camino de solución.

En su informe sobre esta cuestión contenido en el documento A/42/732 del 10 de noviembre de 1987 el Secretario General después de señalar que en el año en curso ha mantenido contacto con los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y que en varias ocasiones ha examinado la cuestión con sus Ministros de Relaciones Exteriores y Representantes Permanentes ante las Naciones Unidas, afirma:

"Sobre la base de esos intercambios de opiniones, he llegado a la conclusión de que las condiciones no han evolucionado en forma suficiente como para que me sea posible desempeñar el mandato que me confió la Asamblea General." (A/42/732, párr. 4)

En seguida y en el mismo informe, el Secretario General, luego de exponer brevemente las posiciones divergentes de las partes, concluye diciendo:

"Si bien ambas partes han demostrado durante el año pasado una encomiable moderación y una clara voluntad de reducir los motivos de tensión, debo lamentar que hasta ahora no haya sido posible lograr que ambos Gobiernos entablen un diálogo compatible con la resolución 41/40 de la Asamblea General, tal como lo he exhortado en el pasado." (Ibid., párr. 6)

Este estado de cosas no debe desalentarnos. Es necesario, por el contrario, perseverar en nuestros esfuerzos por promover una negociación global entre la Argentina y el Reino Unido que permita resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluyendo todos los aspectos del futuro de las Islas Malvinas.

Tal como lo dice el Secretario General en su informe ya citado, el Gobierno de la Argentina continúa dispuesto a entablar esta negociación y el propio Secretario General reitera en el mismo informe su disposición a prestar asistencia a los dos Gobiernos con miras a lograr el cumplimiento de la resolución 41/40 de la Asamblea General.

Lo que hace falta ahora es que el Reino Unido, que en otras ocasiones ha dado muestras de realismo, atienda a las repetidas exhortaciones de la comunidad internacional y acceda a la negociación global y sin limitaciones que se pide en la resolución 41/40.

La Argentina y el Reino Unido - como lo acaba de recordar el representante del Reino Unido - han tenido en el pasado estrechas relaciones en el campo financiero, comercial y cultural y es muy probable que, resuelta la cuestión de las Islas Malvinas, esas relaciones se reanuden e intensifiquen en beneficio mutuo.

Por otra parte, además de los títulos históricos y jurídicos que la Argentina puede con razón invocar en apoyo de su reivindicación de soberanía sobre las Islas Malvinas no se justifica en estos tiempos, ni en el orden político ni en el orden económico, el mantenimiento de una relación de dependencia de estos territorios con una Potencia extracontinental situada a miles de millas de distancia. Es evidente por el contrario, que dada la proximidad geográfica de estas islas al territorio continental argentino, la reincorporación de las mismas a la soberanía argentina se traduciría en una atención más eficiente de las necesidades de toda naturaleza de sus pobladores.

Alegar en este contexto el derecho a la libre determinación de los habitantes de las Malvinas no resuelve el problema. Los derechos de la Argentina sobre estos territorios no pueden depender de la voluntad de una población implantada como consecuencia de la ocupación y de la fuerza. Por otra parte, la Argentina ha manifestado reiteradamente su disposición a tomar en cuenta y atender los legítimos intereses de los isleños.

Deploramos por cierto, una vez más, que la declaración por el Reino Unido de una denominada zona de pesca, conservación y administración en torno a las Malvinas, hecha pública el 29 de octubre de 1986, en vísperas del debate de este tema en el pasado período de sesiones de la Asamblea General, haya introducido un nuevo factor de perturbación en esta situación. La reacción medida de la Argentina ante esta medida, que no es en modo alguno propicia para el restablecimiento de la confianza mutua y de una atmósfera favorable al diálogo, es una nueva prueba de su disposición a resolver mediante la negociación esta antigua controversia.

Esperamos que el tiempo que ha transcurrido desde el fin de las hostilidades y los esfuerzos constantes de nuestra Organización y en particular de nuestro Secretario General no hayan sido en vano. El acceso pacífico a la independencia de la gran mayoría de los pueblos y territorios antes sujetos al imperio británico y la solución creativa del problema de Hong Kong, nos permiten tener la esperanza de que el Reino Unido llegará tarde o temprano a la conclusión de que en beneficio de

sus relaciones con la Argentina y con los demás países de nuestra región, se impone también buscar a través del diálogo que propiciamos una solución a este problema que ponga fin a este anacrónico vestigio del régimen colonial.

Por todas estas razones, damos todo nuestro apoyo al proyecto de resolución A/42/L.17 del cual son coautores Argelia, Brasil, Ghana, India, México, Uruguay y Yugoslavia, resolución que básicamente reitera los considerandos y pedimentos de la resolución 41/40 aprobada el año pasado por esta Asamblea.

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Hemos escuchado al último orador sobre este tema. La delegación de la Argentina ha pedido hacer uso de la palabra en ejercicio de su derecho a contestar. Deseo recordar a los miembros que de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, la primera intervención de una delegación en ejercicio de su derecho a contestar respecto de cualquier tema en la misma sesión se limitará a diez minutos y la segunda, a cinco minutos y que las delegaciones hablarán desde sus asientos.

Doy ahora la palabra al representante de la Argentina.

Sr. DELPECH (Argentina): En su intervención, el representante del Reino Unido ha tocado temas que merecen una aclaración de nuestra parte. Me refiero al criterio de la autodeterminación y a otras afirmaciones hechas en su discurso. Algunas de ellas, de carácter histórico-fáctico, tales como argumentos jurídico-políticos que apoyan su posición, no parecen necesariamente ser objeto de debate en esta ocasión. Otras de esas afirmaciones, como por ejemplo la relativa a la responsabilidad argentina en el fracaso de las conversaciones de Berna, no son correctas, tal como oportunamente surgiera de los comunicados públicos difundidos por la parte argentina y hasta de los originados en las propias autoridades suizas en su momento. En realidad, hemos discutido muchas veces sobre todo esto. La Asamblea General está informada y el discurso del Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de mi país hecha luz sobre esta polémica.

En lugar de utilizar el tiempo de que dispongo para profundizar sobre aspectos de nuestro punto de vista, prefiero concentrarme en una afirmación contenida en el discurso del representante del Reino Unido y en la cual explica los motivos por los cuales el Reino Unido no vota a favor de esta resolución. A decir del distinguido

representante británico, esos motivos consisten en que las negociaciones que propone el proyecto de resolución A/42/L.17 prejuzgan acerca de su resultado final. En numerosas ocasiones hemos aclarado también este punto de vista. Hoy mismo, el Ministro de Relaciones Exteriores y Culto de mi país expresó al respecto:

"Vale la pena recordar que la resolución 41/40 y otros pronunciamientos recientes de la Asamblea General sobre las Islas Malvinas, se limitan a pedir a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido que inicien negociaciones con miras a encontrar los medios de resolver pacífica y definitivamente los problemas pendientes entre los dos países, incluyendo todos los aspectos sobre el futuro de las Islas Malvinas, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Las resoluciones no prejuzgan sobre cuál debe ser el resultado de esas negociaciones. Por el contrario, ofrecen a ambas partes la posibilidad de exponer libremente sus puntos de vista y ofrecen un marco sumamente amplio y flexible para el diálogo bilateral. El constructivo enfoque que inspiran estos pronunciamientos no busca favorecer a una u otra parte, sino impulsar la reconciliación argentino-británica sobre una base firme, responsable y duradera." (Supra, pág. 4-5)

Estas palabras también coinciden con lo expresado por el representante del Brasil al presentar, en nombre de los patrocinadores, el proyecto de resolución A/42/L.17. El representante del Brasil dijo:

"En el contexto de la búsqueda de una solución para el contencioso, se hace referencia a todos los aspectos de la cuestión, de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas. Por otro lado, en el proyecto de resolución se señala únicamente la necesidad de negociaciones, dejando a las dos partes que escojan los medios que se juzgue más convenientes para alcanzar un entendimiento recíproco.

Por eso mismo, el proyecto de resolución no toma partido, no afecta a las posiciones de principio de ninguna parte. El llamamiento que se hace al entendimiento mutuo entre la Argentina y el Reino Unido es en beneficio de la paz, en favor de una solución justa y duradera para sus diferencias."

(Supra, pág. 12)

Estas palabras deberían disipar la duda manifestada por el representante del Reino Unido sobre los objetivos del proyecto de resolución A/42/L.17.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

El PRESIDENTE (interpretación del ruso): Habida cuenta de que la lista de oradores para el tema del programa relativo a la "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" contiene ya un gran número de oradores, el debate se reanudará en la sesión del martes por la tarde, después de terminar el examen del tema relativo a las Islas Malvinas (Falkland).

Se levanta la sesión a las 16.50 horas.